

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Impleméntese en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires una capacitación, de carácter optativo, en Lengua de Señas Argentina (L.S.A).

Artículo 2º: Son objetivos de la capacitación:

- Remover las barreras de comunicación fomentando el aprendizaje de la L.S.A.
- Impulsar políticas públicas que promuevan una comunicación inclusiva.
- Concientizar sobre la importancia de aprender la L.S.A.
- Difundir información actualizada y correcta sobre la estructuración de la L.S.A.

Artículo 3º: Son destinatarios del curso los/as empleados/as y funcionarios/as de la Honorable Cámara de Diputados cualquiera sea su condición de revista.

Artículo 4º: Se entregarán certificados de asistencia a los efectos de ser presentados en la Dirección de Personal de esta Honorable Cámara y ser incorporados a los legajos de los agentes.

Artículo 5º: La designación de las personas que estarán a cargo de la capacitación, la carga horaria, el contenido a abordar en cada jornada y todo lo necesario para la concreción de la misma, serán establecidos vía reglamentaria por la Presidencia de esta Honorable Cámara o por el funcionario o área que la misma designe.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Artículo 6°: Invítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a implementar una capacitación como la propuesta en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 7°: De forma. -


MICAELA VELLO
Diputada
Bloque Frente de Todos
U. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Lengua de Señas es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual (o incluso táctil por ciertas personas con sordoceguera), gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de información para la relación con su entorno social.

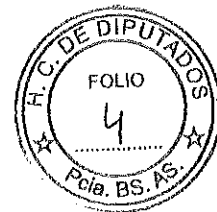
En el año 2008, la República Argentina ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la Ley N.º 26.378. La Convención reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas. Establece que tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y obliga a los estados partes a que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y promuevan la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas.

La Asamblea General proclamó, en la resolución A/72/439, el 23 de septiembre como Día Internacional de las Lenguas de Señas con el fin de concienciar sobre la importancia de estas para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas.

Asimismo, la Ley Provincial Nro. 11695 señala que *"tiene por objeto la remoción de barreras comunicacionales a fin de conseguir la equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires."*

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es el patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad Sorda de nuestro país; constituye un pilar necesario para la interacción diaria y el acceso a la información. Como lengua tiene una base corporal muy amplia: además de las dos manos se usa todo el resto del cuerpo de la cintura para arriba.

La capacitación en LSA posibilitaría aumentar las posibilidades de inclusión social, mejoraría la interacción erradicando las barreras de comunicación, y

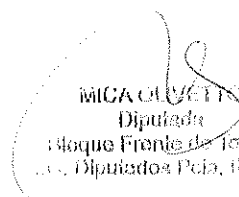


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

contribuiría a que los oyentes adquirieran un mayor y mejor conocimiento de las personas sordas en sí, como personas, desechando de esta forma la concepción clínica y de rehabilitación.

“La Lengua de Señas Argentina – LSA, representa simbólica y prácticamente para toda la Comunidad Sorda una etapa de descolonización de su propia subjetividad, una entrada en la libertad, y un mecanismo de resistencia étnica.” Doctora en Lingüística por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Investigadora del Conicet - Centro de Investigaciones en Antropología Filosófica y Cultural (CIAFIC).

Es por los fundamentos expuestos que solicito a los diputados y diputadas acompañen con su voto la presente declaración.


MICA OLVETÍN
Diputada
Bloque Frente de Todos
Diputados Pcia. Bs. As.